

Anexo 5B CONVOCATORIA

Subsecretaría de Educación Superior (SES) Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE 2018 - 2019

Considerando:

- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP); ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES), la formulación de Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), con el propósito de mejorar la calidad de los Programas Educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales de la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), desarrollar y consolidar los Cuerpos Académicos (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización del PFCE en las IES para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar su nivel de capacidad y competitividad académicas, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación del PFCE y sus proyectos asociados;

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PFCE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

Convoca:

A las Universidades Tecnológicas (UUTT) y a las Universidades Politécnicas (UUPP) a participar en la presentación del PFCE 2018 y sus proyectos asociados en su versión de planeación bianual, conforme a las siguientes:

Bases

I.- Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PFCE 2018 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

II.- Para la formulación y presentación del PFCE 2018 y sus proyectos asociados las UUTT y UUPP se sujetarán a las disposiciones contempladas en los siguientes instrumentos:

1. Las Reglas de operación del PFCE 2018.

2. La Guía PFCE que para tal efecto se emita y publique la CGUTyP oportunamente en la página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx>.

III.- El proceso PFCE 2018 se sujetará al siguiente calendario, del año respectivo:

Acciones	Fechas
Publicación de Convocatoria	24 de Enero
Publicación de la Guía PFCE 2018 - 2019	6 de Febrero
Capacitación a UUTT y UUPP	12 al 16 de Febrero
Captura de Proyectos en sistema PFCE	5 al 30 de Marzo
Recepción de Documento PFCE	16 al 20 de Abril
Evaluación de Documento PFCE	7 al 11 de Mayo
Evaluación de Réplica	28 al 31 de Mayo
Notificación de la asignación de recursos	A más tardar el 15 de Junio
Reprogramación de recursos asignados	A más tardar el 29 de Junio
Firma de convenios de Apoyo	A más tardar el 20 de Julio
Ministración de recursos	A más tardar en Septiembre

IV. Se dará prioridad al apoyo de proyectos que vayan dirigidos a la evaluación diagnóstica por parte de CIEES, a la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y el reconocimiento del PNPC de los PE en las instituciones.

V.- La temporalidad de la entrega de los recursos se realizará a partir del segundo semestre del 2018.

VI.- La temporalidad de la ejecución de los recursos será hasta el último día hábil del mes de noviembre del siguiente año. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

VII.- Podrán participar aquellas UUTT y UUPP que hayan cubierto los compromisos enmarcados en el PFCE 2016 - 2017; lo cual se acreditará con la Carta de Liberación correspondiente. En el caso de las IES que derivado del incumplimiento al marco normativo del programa, hayan reintegrado recursos a la TESOFE, deberá acreditarlo con el recibo correspondiente.

VIII. Para aquellas instituciones que en el marco del programa no hayan sido beneficiadas con recursos extraordinarios, podrán participar de conformidad con lo establecido en el Anexo 1B "Población Objetivo" publicado en las Reglas de Operación.

IX. Las IES podrán renunciar al monto autorizado mediante oficio emitido por el titular de la institución, cuando considere que éste no cubre las necesidades básicas de los proyectos presentados.

X.- Dudas y aclaraciones:

Para las IES coordinadas por la CGUTyP en Azafrán # 386 Piso 4. Col. Granjas México, Código Postal 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (01-55) 3601-1609 o 3601-1614, o en la dirección electrónica correoPFCE@nube.sep.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México a 24 de enero de 2018

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".